

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COLONCHE Y LA FUNDACIÓN
EMPREDER Y NO DEPENDER, FUEMPRE**

PRIMERA: COMPARECIENTES:

En la ciudad de Colonche, a los 18 días del mes de junio de 2025, comparecen a la celebración del presente Convenio: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Colonche, representado por el Ing. Italo Cacao Cuvi, en sus calidades de Presidente de la Gobierno Parroquial Rural de Colonche, respectivamente, parte que en lo sucesivo y para todos los efectos de este instrumento se denominará GADPR Colonche; y, por otra parte, la Fundación Emprender y No depender, representada por la Ing. María de Lourdes Murillo Fajardo, en calidad de Presidenta, a quien, en adelante, se denominará FUEMPRE, acuerdan en celebrar el presente convenio en las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- 2.1 El GADPR Colonche es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, por ende, goza de capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- 2.2 FUEMPRE es una organización de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como fines: Proponer y ejecutar programas y servicios direccionados para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria, con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de exclusión, discriminación, pobreza y vulnerabilidad; promoviendo, asegurando, protegiendo y apoyando la restitución del ejercicio pleno de sus derechos en todo su ciclo de vida.

TERCERA: OBJETO. -

El presente Convenio establece las bases generales necesarias para:

- 3.1 Dar amparo y fundamento legal a futuros convenios, contratos de cooperación o cartas de entendimiento específicas, que sean procedentes, de preocupaciones o intereses comunes, o de proposición de colaboración de una u otra de las partes.
- 3.2 Establecer estrategias de manera coordinada, alineadas a los planes de Gobierno que permitan la inclusión económica y social de los actores productivos de la Parroquia Colonche.
- 3.3 Aunar esfuerzos y recursos para promover el desarrollo económico local mediante la participación de sus actores e interesados afines, que sean parte de la influencia y/o asistencia del Gobierno Parroquial Rural de Colonche

CUARTA: ÁREAS DE COOPERACIÓN. – Las áreas de cooperación de las entidades parte de este convenio, serán todas aquellas que contribuyan a la relación de los objetivos señalados en la cláusula tercera, especialmente las referidas a:

- 4.1 Desarrollo económico y productivo en la parroquia Colonche.
- 4.2 Diseño conjunto e implementación de proyectos inherentes, sobre la base de las directrices operativas de las fuentes cooperantes.

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
The following information is being furnished to you for your information only.
It is not to be distributed outside your organization.

1. The following information is being furnished to you for your information only.
It is not to be distributed outside your organization.
2. The following information is being furnished to you for your information only.
It is not to be distributed outside your organization.

3. The following information is being furnished to you for your information only.
It is not to be distributed outside your organization.
4. The following information is being furnished to you for your information only.
It is not to be distributed outside your organization.

5. The following information is being furnished to you for your information only.
It is not to be distributed outside your organization.

6. The following information is being furnished to you for your information only.
It is not to be distributed outside your organization.

7. The following information is being furnished to you for your information only.
It is not to be distributed outside your organization.

8. The following information is being furnished to you for your information only.
It is not to be distributed outside your organization.

- 4.3 Desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos y grupos asociativos.
- 4.4 Levantamiento de Líneas Base de beneficiarios.
- 4.5 Elaboración y ejecución de Planes de acción para beneficiarios donde se especifiquen actividades en Consultoría Especializada, Capacitación, Asistencia Técnica o afines, de acuerdo con las necesidades de la población de la parroquia Colonche.
- 4.6 Seguimiento y Monitoreo de las actividades planteadas
- 4.7 GADPR Colonche y FUEMPRE aunarán esfuerzos para brindar a los actores productivos, las facilidades necesarias en pro del desarrollo económico de la Parroquia.

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN. -

Para la ejecución del presente convenio marco, en cuanto sea posible y conveniente, las partes observarán los siguientes lineamientos:

- 5.1 Cada parte designara un funcionario, quienes serán los que mantendrán el contacto o coordinaran de todas aquellas actividades que concluirán en la suscripción de Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento. Las partes designan como responsables de la ejecución del presente convenio: al Coordinador de Fomento Productivo o su delegado, por parte de GADPR Colonche; y, por parte de FUEMPRE a la Presidenta/e o su delegado/a.
- 5.2 De conformidad con el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera de este instrumento, la ejecución de acciones específicas se regirá por medio de Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento, que deberán detallar, en cada caso, los objetivos; medios de acción formas de participación; obligaciones de cada parte; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos, disposiciones para la administración de los recursos y otros; Presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan, y demás elementos que asegure el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte.
- 5.3 Cuando se juzgue necesario, Las partes podrán constituir grupos o misiones técnicas, para estudiar la naturaleza, intensidad y extensión de los proyectos y actividades que se llevan o pueden llevarse a cabo bajo el amparo del presente acuerdo general, y proponer las recomendaciones y proyectos que sea menester y que serán objeto de Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento.
- 5.4 Los Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento, a que se alude en el presente Convenio podrán celebrarse con la participación de otras entidades multilaterales o bilaterales de cooperación y complementariedad técnica y de ayuda financiera; de gobiernos de países interesados en el desarrollo y mejoramiento económico en América Latina y el Caribe o en entidades privadas cuyos objetos sean compatibles con las partes, si así se juzga conveniente y necesario por quienes suscriben el presente Convenio,
- 5.5 Se consideran como prioritarios medios virtuales o semipresenciales para la operación y relacionamiento.

SEXTA: INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN. -

Las diversas modalidades que podrán adoptarse para la ejecución de los Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento, previstos en el presente Acuerdo General, serán aquellas que las Partes estimen de mayor conveniencia a los propósitos que se persigan, dándose debida consideración a los siguientes instrumentos de cooperación técnica:

- 6.1 Estudios e investigación sobre aspectos relacionados con las áreas de cooperación que son objeto de este Acuerdo
- 6.2 Información por medio de libros, revistas, boletines, acceso a base de datos y otros medios de comunicación.

El presente trabajo tiene como objetivo principal analizar el impacto de la implementación de un sistema de gestión de la calidad en una empresa manufacturera. Se explorarán los aspectos teóricos y prácticos relacionados con la norma ISO 9001, así como los beneficios y desafíos asociados a su adopción.

En primer lugar, se describirá el contexto de la empresa y el motivo de la implementación del sistema. Posteriormente, se detallará el proceso de implementación, incluyendo la formación del equipo de trabajo, la identificación de procesos clave y la documentación del sistema. Se evaluarán los resultados obtenidos tras la implementación y se discutirán las lecciones aprendidas.

El estudio se basa en una metodología de investigación cualitativa, que incluye entrevistas con los miembros del equipo de implementación y el análisis de documentos internos de la empresa. Los resultados se presentarán en forma de gráficos y tablas, facilitando la comprensión de los datos recopilados.

El objetivo de este capítulo es proporcionar una visión general del estado actual de la empresa antes de la implementación del sistema de gestión de la calidad. Se describirán las actividades principales, los recursos humanos y materiales disponibles, y los desafíos que enfrenta la organización.

Este capítulo describe el proceso de implementación del sistema de gestión de la calidad. Se detallarán las etapas clave, desde la definición de objetivos hasta la documentación del sistema. Se incluirán ejemplos de documentos utilizados y se describirán las actividades realizadas durante cada etapa.

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos tras la implementación del sistema de gestión de la calidad. Se analizarán los datos recopilados durante el proceso de implementación y se evaluarán los beneficios alcanzados.

6.2. RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN

Los resultados de la implementación del sistema de gestión de la calidad se han evaluado en términos de cumplimiento de los requisitos, mejora de la eficiencia y satisfacción del cliente. Se han observado mejoras significativas en todos estos aspectos, lo que indica un éxito en la implementación.

El estudio concluye que la implementación de un sistema de gestión de la calidad puede ser una herramienta efectiva para mejorar el desempeño de una empresa manufacturera.

Se recomienda a otras empresas del sector que estén considerando la implementación de un sistema de gestión de la calidad que sigan los pasos descritos en este trabajo para maximizar los beneficios.

- 6.3 Estudios e investigación sobre aspectos relacionados con las áreas de cooperación que son objeto de este Acuerdo.
- 6.4 Cooperación financiera para la elaboración y ejecución de proyectos relacionados con las áreas de cooperación antes señaladas.
- 6.5 Intermediación técnico-científica,

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES. -

Las partes serán responsables en forma institucional y en conjunto, en los aspectos que se detallan a continuación:

a) Del GADPR - COLONCHE:

- Prestar, previa la coordinación con FUDEMPRE, el apoyo y las facilidades técnicas, logísticas y administrativas para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio y para la coordinación de las actividades técnicas,
- Aportar con el espacio físico, talleres, sala de eventos, y otros recursos institucionales disponibles para la ejecución de proyectos de capacitación, formación presencial o virtual, investigación, coworking, networking, y similares para atención a actores productivos de la Parroquia Colonche y partes interesadas del ecosistema emprendedor que atiende FUDEMPRE en convenio con la empresa CONSULTORES Y ASISTENCIA EMPRESARIAL GRUAEM Cía. Ltda, la academia, sector financiero y no financiero de la economía popular y solidaria, aporte que se hará efectivo, únicamente, con la suscripción de convenios específicos,
- Promocionar y difundir las actividades relacionadas a la ejecución de este Convenio a través de sus proyectos y medios de comunicación que incluyan la imagen institucional de las partes.
- Coordinar mediante los responsables de la Fomento productivo o Gestión Social del Desarrollo Económico Local, la realización de proyectos y actividades conjuntas de formación, investigación, vinculación y/o producción que sean de interés para ambas instituciones, previo requerimiento.
- Facilitar la infraestructura con que cuenta para el desarrollo de las actividades planificadas de FUDEMPRE, siempre que no interfiera con el normal desenvolvimiento del GADPR Colonche.
- Autorizar el uso de la imagen institucional y la suscripción de certificados y documentos que se deriven de la ejecución del presente convenio

b) De FUDEMPRE:

- Apoyar, previa la coordinación con el GADPR Colonche, en la ejecución de las actividades definidas, mediante la participación de su equipo técnico designado, a través de sus prioridades estratégicas y su capacidad institucional a fin de determinar su participación mediante la suscripción de convenios específicos.
- Promover la coordinación entre las diferentes instituciones participantes en el proceso.
- Articular con entidades de apoyo que permitan la consecución de recursos para la implementación de proyectos acorde al desarrollo económico local.
- Gestionar proyectos de capacitación, formación profesional virtual o presencial, elaboración de planes de negocios así como los de responsabilidad social corporativa y otros relacionados a fortalecer de manera conjunta con la empresa GRUAEM Cía. Ltda. (Aceleradora de Negocios) por la naturaleza de la misma y esta difunda en todos sus procesos de capacitación a nivel nacional e internacional en



1. Die ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...

6. ...
7. ...
8. ...

9. ...
10. ...
11. ...

12. ...
13. ...
14. ...

15. ...
16. ...
17. ...

18. ...
19. ...
20. ...

21. ...
22. ...
23. ...

24. ...
25. ...
26. ...

27. ...
28. ...
29. ...

30. ...
31. ...
32. ...

33. ...
34. ...
35. ...

36. ...
37. ...
38. ...



sus procesos cobrados y gratuitos el logo de GADPR Colónche y/o incluyan a actores productivos de la parroquia durante el tiempo que dure el convenio.

c) De responsabilidad conjunta:

- Designar un equipo técnico para la planificación y desarrollo de las actividades coordinadas entre las partes.
- Definir las prioridades de acción para cumplir con los objetivos propuestos.
- Elaborar propuestas e instrumentos técnicos.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas conjuntamente de conformidad a lo señalado en la Cláusula tercera del presente Convenio.
- Participar en reuniones de coordinación de las actividades relacionadas a los objetivos del presente acuerdo.
- Realizar acciones conjuntas para la identificación de fuentes para el financiamiento de Convenios
- Específicos o Cartas de Entendimiento.

OCTAVA: VIGENCIA, DURACIÓN, RENOVACIÓN Y MODIFICACIONES

El presente instrumento entrara en vigor a partir de su suscripción y tendrá validez por un periodo de dos años, a menos que una de las partes comunique o la otra, por notificación oficial razonada, con un mes de anticipación, su deseo de finalizarlo. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento que se encuentren en ejecución.

NOVENA: RECIPROCIDAD

Cada una de las partes de Convenio se compromete a reconocer a la otra sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material, informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

DECIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -

GADPR COLONCHE

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL COLONCHE: Ing. Nelly Margarita Santistevan Pilay

COORDINADORA DE FOMENTO PRODUCTIVO DEL GAD DE COLONCHE

DIRECCIÓN: Tiburcio Rosales frente al parque central.

TELEFONOS: 0993297390

CEDULA: 0926251273

E-MAIL: gobiernoparroquialcolonche23@outlook.com

juntaparroquialcol@yahoo.es

FUDEMPRE

ADMINISTRADOR: María de Lourdes Murillo Fajardo

DIRECCIÓN: Guano, Ciudad Balboa Conjunto Zara casa 5

TELÉFONOS: (03) 2 393275 - 0980913260

E-MAIL: emprenderynodependier@gmail.com



1. OBJETIVO

2. ALCANCE

3. DEFINICIONES

4. RESPONSABILIDADES

5. PROCEDIMIENTO

6. REGISTRO

7. ANEXOS

8. HISTORIAL DE REVISIONES

9. APROBACION

10. FECHA DE EMISION

11. AUTORES

12. REVISORES

13. APROBADO POR

14. FECHA DE APROBACION

15. OBSERVACIONES

16. COMENTARIOS

17. OBSERVACIONES

18. COMENTARIOS

19. OBSERVACIONES

20. COMENTARIOS

21. OBSERVACIONES

22. COMENTARIOS

23. OBSERVACIONES

24. COMENTARIOS

25. OBSERVACIONES

26. COMENTARIOS

27. OBSERVACIONES

28. COMENTARIOS

29. OBSERVACIONES

30. COMENTARIOS

31. OBSERVACIONES

32. COMENTARIOS

33. OBSERVACIONES

34. COMENTARIOS

35. OBSERVACIONES

36. COMENTARIOS

37. OBSERVACIONES

38. COMENTARIOS

39. OBSERVACIONES

40. COMENTARIOS

41. OBSERVACIONES

42. COMENTARIOS

DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES

1. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación de los comparecientes.
2. Copia del RUC de ambas instituciones
3. Nombramientos de los representantes legales de ambas instituciones
4. Copia de los estatutos de la fundación FUDEMPRE

UNDÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda surgida de la aplicación del presente Convenio, será dirimida por la vía conciliatoria, en cuyo caso el acuerdo de las partes se hará por escrito y pasará a ser Adendum del presente instrumento legal.

Si las divergencias no fueren solucionadas directamente, las partes pactan someterse a un procedimiento arbitral de Derecho.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje y Mediación existente en la ciudad de Santa Elena

Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación y las del reglamento del centro elegido.

Los asuntos resueltos mediante laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN

Las partes dan su expresa aceptación al contenido del presente instrumento por estar dado en seguridad de los intereses que representan.

EN FE DE LO CUAL, las partes, firman el presente Convenio de Cooperación, en tres ejemplares de igual tenor y validez en la fecha anteriormente indicada.



Ing. Italo Cacao Cuyi, Msc
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
PARROQUIAL RURAL COLONCHE**



Ing. María de Lourdes Murillo F.
PRESIDENTA FUDEMPRE

DESIGN FOR ANCHORAGE SYSTEMS

1. Concrete anchors should be installed in accordance with the following requirements:
2. The concrete should be at least 4000 psi compressive strength at the time of installation.
3. The concrete should be at least 28 days old at the time of installation.

CONCRETE ANCHOR SYSTEMS

The concrete anchors should be installed in accordance with the following requirements:

The concrete should be at least 4000 psi compressive strength at the time of installation.

The concrete should be at least 28 days old at the time of installation.

The concrete should be at least 4000 psi compressive strength at the time of installation.

The concrete should be at least 28 days old at the time of installation.

CONCRETE ANCHOR SYSTEMS

The concrete anchors should be installed in accordance with the following requirements:

The concrete should be at least 4000 psi compressive strength at the time of installation.

The concrete should be at least 28 days old at the time of installation.

The concrete should be at least 4000 psi compressive strength at the time of installation.

The concrete should be at least 28 days old at the time of installation.

The concrete should be at least 4000 psi compressive strength at the time of installation.

The concrete should be at least 28 days old at the time of installation.

The concrete should be at least 4000 psi compressive strength at the time of installation.

The concrete should be at least 28 days old at the time of installation.

The concrete should be at least 4000 psi compressive strength at the time of installation.

The concrete should be at least 28 days old at the time of installation.

The concrete should be at least 4000 psi compressive strength at the time of installation.

The concrete should be at least 28 days old at the time of installation.